

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Bidimensional Quebrache, perteneciente al Proyecto de Inversión de Reingeniería de Recuperación Secundaria del Campo Tamaulipas-Constituciones, del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Región Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO SISMOLOGICO BIDIMENSIONAL QUEBRACHE", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION DE REINGENIERIA DE RECUPERACION SECUNDARIA DEL CAMPO TAMAULIPAS-CONSTITUCIONES, DEL ACTIVO INTEGRAL POZA RICA-ALTAMIRA, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial, a través del oficio de solicitud de permiso de exploración superficial número AEGMN-COGF-143-2009, recibido el 11 de mayo, así como los oficios alcance número AEGMN-COGF-143-2009, recibido el 28 de septiembre del año en curso, y número AEGMN-COGF-341-2009, recibidos el 23 de octubre y 24 de noviembre del mismo año, que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Estudio Sismológico Bidimensional Quebrache", proyecto de inversión de Reingeniería de Recuperación Secundaria del Campo Tamaulipas-Constituciones, Del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Región Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El centro del área de estudio se localiza aproximadamente a 30.73 km al Suroeste de Tampico, Tamaulipas y 18.26 km al Sureste de la ciudad de Pánuco en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y queda comprendida en las asignaciones petroleras números A-911, A-912, A-1077, A-1078, A-1079 y A-1466.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 1,855.00 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMOLOGICO BIDIMENSIONAL QUEBRACHE

| Vértice | UTM | | Geográficas | |
|----------|--------------|----------------|----------------|-----------------|
| | X | Y | Latitud | Longitud |
| A | 571,551.67 m | 2'458,652.09 m | 22°13'59.28" N | -98°18'20.49" W |
| B | 603,305.59 m | 2'474,255.00 m | 22°22'20.89" N | -97°59'47.73" W |
| C | 623,352.52 m | 2'434,379.69 m | 22°00'39.46" N | -97°48'17.84" W |
| D | 609,852.94 m | 2'413,318.12 m | 21°49'17.76" N | -97°56'13.68" W |
| E | 594,118.24 m | 2'413,318.12 m | 21°49'21.04" N | -98°05'21.69" W |
| F | 585,433.32 m | 2'430,802.11 m | 21°58'51.26" N | -98°10'20.89" W |

3. METODO EXPLORATORIO

El "Estudio Sismológico Bidimensional Quebrache", se realizará con el método geofísico de sismología de reflexión mediante una brigada que opere en forma portátil e integral, con equipo sismógrafo telemétrico, utilizando pequeñas cargas de material explosivo como fuente de energía.

La prospección sismológica de reflexión es un método de exploración indirecto basado en la interpretación de ondas sísmicas generadas artificialmente desde la superficie del terreno, mismas que viajan por el subsuelo y son captadas a su regreso por un sismógrafo, cuyo registro e interpretación permite determinar las características de las estructuras y trampas estratigráficas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes por donde pasan las líneas sísmicas. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente, se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción y se efectúa la perforación de pozos de tiro a una profundidad promedio de 25 m; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada.

Los pozos de tiro se cargan con pequeñas cantidades de explosivos sismográficos altamente direccionales hacia el subsuelo, que al ser activados con estopines eléctricos generan frentes de ondas sísmicas que se transmiten a través de todas las capas del subsuelo y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, en donde son captadas por los sismodetectores, los cuales las envían al sismógrafo en donde se graban en forma digital. Posteriormente, esta información sísmica es enviada en cintas magnéticas a los centros de procesamiento donde se procesa la información y se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en dos dimensiones con buena resolución y calidad permitirá definir con mayor detalle nuevas oportunidades de localizaciones exploratorias con objetivo Jurásico Superior, caracterizar los yacimientos someros en calizas fracturadas con la suficiente resolución vertical y horizontal, para poder interpretar su cima y base de los yacimientos; redefinir el sistema de fallas asociadas a los yacimientos y definir con precisión las zonas con fractura para el Cretácico San Felipe, Agua Nueva y Tamaulipas Superior e Inferior.

Cabe mencionar, que la solicitud de este permiso fue recibida en atención a lo establecido en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, publicado el 25 de agosto de 1959 y el Reglamento de Trabajos Petroleros, publicado el 27 de febrero de 1974, los cuales fueron abrogados por la entrada en vigor del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, publicado el 22 de septiembre de 2009, la misma se encuentra en trámite bajo lo establecido en el procedimiento correspondiente al régimen anterior a esta última publicación, ya que dicha solicitud fue presentada en fecha anterior al 22 de septiembre del corriente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, segundo y tercero transitorios del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo vigente.

El presente Aviso deberá publicarse solo una vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 1 de diciembre de 2009.- El Encargado de Despacho de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Juan Julián Ramírez Solís**.- Rúbrica.